



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2025-A/MDSA

San Agustín, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;**VISTO:**

El Informe N°091-2025-GA/MDSA, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Administración, solicita reconformación de la Comisión de Evaluación de personal a contratar bajo el Régimen 1057,728 y 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que “funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley”;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece la definición del contrato administrativo de servicio, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa el Estado. Se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante el Decreto LEGISLATIVO N°728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR BAJO EL RÉGIMEN 1057, 728 y 276, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el cuál estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Presidente Titular
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario Titular
UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES	
GERENTE MUNICIPAL.	Presidente Suplente
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES	Secretario Suplente
RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión conformada mediante el presente acto resolutivo, se encargue del proceso de contratación y selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y D.L. N°728, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, y a los integrantes que conforman el comité.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización Institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN AGUSTÍN
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Carlos Arturo Zavala O.
ALCALDE

Municipalidad de San Agustín
20199818351
Cel. 980374957

